



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Radicación 41001-31-10-001-2020-00260-00  
Demandante JAIDER JOSE SOLANO PABON  
Demandado MARIA CAMILA SOLANO MENDEZ  
Actuación Admite demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que precede, y verificado el documento de subsanación allegado, dentro de la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria propuesta por **JAIDER JOSE SOLANO PABON** contra **MARIA CAMILA SOLANO MENDEZ**, luego de estudiada la misma, este Despacho:

### RESUELVE:

1. **ADMITIR** en única instancia (Art. 21 Núm. 7 C.G.P.) la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, e imprímase el trámite previsto en los Artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
2. Córrese traslado del libelo y sus anexos a la demandada **MARIA CAMILA SOLANO MENDEZ**, por el término de diez (10) días hábiles, para que por medio de apoderado la conteste, aporte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, efectúe las diligencias necesarias para notificar a la aquí demandada en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 C.G.P.) Se le aclara que la misma debe ser remitida a la dirección física reportada, atendiendo que no se informó la forma como se obtuvo el correo electrónico señalado en el acápite correspondiente.
4. Téngase a **MARIA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**, identificado con la C.C. No. 1.075.262.023 y TP. 281.468 del C.S.J. para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 11 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 139

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
SECRETARIO